

ACTOS PÚBLICOS DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente, D. Rhamsés Ripollés Puig
- Vocales
 - o Secretario – Interventor del Ayuntamiento, D. Ivan Cristóbal Esteller Tena
 - o Funcionario municipal, D. José Luis Grau Sebastià
 - o Funcionaria municipal, Dña. Pilar Corbatón Puig
- Secretaria: funcionaria municipal Carmen Felipe Segura.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» que contiene la documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.



Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

En Morella, a la fecha expresada al margen
El Alcalde
Rhamsés Ripollés Puig

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)